MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 370/2023.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA EL PROCEDIMIENTO POR EXCEPCION (CE) Nº 07/2023 Y EL LLAMADO PARA ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA.----------

San Estanislao, 18 de mayo de 2023.

VISTO: El Dictamen de Acreditación para la aplicación del procedimiento por la vía de la excepción N° 07/2023, para ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA", y;

CONSIDERANDO: Qué, siendo uno de los objeticos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas. ----------

Qué, la U.O.C. recomienda y expresa: Hecho y Derecho, mencionado ut supra, es de parecer que corresponde la contratación por vía de Excepción N° 07/2023 para la ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA. En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomendó se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.----------

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 33 "CASOS DE EXCEPCIÓN" establece: las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan; inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables. ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR, el Dictamen que Acredita la Vía de la Excepción (CE) N° 07/2023 y el llamado a la ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA.----------

Art. 2°.- AUTORIZAR la ejecución del rubro 390-30-011, bajo la Modalidad de Contratación por Excepción Nº 07/2023.----------

Art. 3°.- COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Victor Ramón Niz Ayala
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal